

# **MANCOMUNIDAD LOS VALLES (CANTABRIA)**

## **RESOLUCION DE PRESIDENCIA APROBANDO LAS BASES DE CONTRATACION**

Solicitada subvención por la Mancomunidad los Valles atendiendo la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017) y la Orden HAC/03/2018, de 28 de enero, por la que se aprueba la convocatoria para 2018 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 07/02/2018)

Vista la resolución del Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2018 por la cual se acuerda conceder subvención a la Mancomunidad los Valles, atendiendo la solicitud referencia en el apartado anterior, por el siguiente importe:

A.- Personas desempleadas de larga duración, unidad de concesión B3: Entidades supramunicipales. Expte. B339111 por importe de 63.000 €.

B.- Personas desempleadas jóvenes de garantía juvenil, unidad de concesión C3: Entidades supramunicipales. Expte. C339111 por importe de 36.000 €.

Vista la necesidad de convocar plazas para la contratación de personal para la ejecución de los proyectos aprobados por la Mancomunidad los Valles con cargo a la Orden HAC/03/2018, y examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como miembros del órgano colegiado para la selección de personal a que se refiere la Orden HAC/03/2018 a un técnico de Obras Públicas, que lo presidirá, un técnico Forestal y un técnico de Servicios Sociales.

El secretario será el Secretario de la Mancomunidad los Valles que se encargará de levantará acta de las reuniones de dicho órgano y certificar sus acuerdos.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de personal para la ejecución de los proyectos aprobados por la Mancomunidad los Valles que se transcriben a continuación:

**BASES PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR LA MANCOMUNIDAD LOS VALLES, FINANCIADOS CON CARGO A LA ORDEN HAC/03/2018, DE 29 DE ENERO DE 2018, DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO.**

### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

La selección de personal vinculado a la oferta pública de empleo que realice la Mancomunidad los Valles, para llevar a cabo los proyectos a realizar al amparo de la Orden HAC/03/2018, de 29 de enero de 2018, de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

# MANCOMUNIDAD LOS VALLES (CANTABRIA)

## SEGUNDA.- Modalidad de los contratos

Todos los contratos que se realicen, afectados a esta convocatoria, tendrán la modalidad de contrato de obra o servicio determinado de interés social, aplicando el convenio que corresponda y realizándose a jornada completa.

La duración y fechas de los contratos, el grupo de cotización y las dotaciones económicas de los mismos, se ajustarán a lo que se especifique en la oferta de empleo para cada proyecto.

La vigencia de los contratos que se realicen estará condicionada a la financiación efectiva del programa por parte de la Comunidad Autónoma.

## TERCERA.- Órgano de selección

Por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, de fecha 18 de abril de 2018, de conformidad a lo establecido en la Orden HAC/08/2017 ha sido aprobado constituir un órgano colegiado, para la selección de personal a que se refiere dicha Orden, que está integrado por un técnico de Obras públicas, que lo presidirá, un técnico forestal y un técnico de Servicios Sociales.

El Secretario será el Secretario de la Mancomunidad que se encargará de levantar acta de las reuniones de dicho órgano y certificar sus acuerdos.

Este órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

La propuesta final de selección realizada por este órgano, deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno.

## CUARTA.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.

Una vez definidos los proyectos a realizar: Personas desempleadas de larga duración (Unidad de concesión B3: Entidades supramunicipales), por un importe de 63.000 €, y Personas desempleadas jóvenes de garantía juvenil (Unidad de concesión C3: Entidades supramunicipales), por un importe de 36.000 €, el Ayuntamiento solicitará de la correspondiente oficina de empleo del Servicio Cántabro de Empleo, las personas desempleadas necesarias para su realización, mediante una oferta genérica de empleo que defina las características, perfiles y criterios preferenciales de los puestos de trabajo a cubrir y funciones a realizar, con respecto al derecho de igualdad de oportunidades.

Los candidatos deberán elegir el municipio (Valderredible, Valdeprado, Valdeolea) en el que desean ser contratados.

Una vez recibida y gestionada la oferta por la oficina de empleo, ésta, remitirá a la Mancomunidad una lista de candidatos preseleccionados.

La selección final de candidatos se realizará, exclusivamente, de entre los candidatos propuestos por la Oficina de Empleo gestora de la oferta.

El procedimiento de selección se realizará por concurso, debiendo los aspirantes seleccionar el proyecto y la tarea para la que desean ser contratados. Se establecen **tres fases puntuables**.

**Una primera fase:** que consistirá en la realización de una prueba teórica para valorar los conocimientos de los candidatos sobre el patrimonio natural, cultural y la organización administrativa de Valderredible, o Valdeprado del Río, o Valdeolea. La puntuación máxima será de 10 puntos.

**Una segunda fase:** que consistirá en una prueba práctica relacionada con la tarea a realizar, previamente elegida por el aspirante. La puntuación máxima será de 10 puntos.

**Una tercera fase:** La puntuación máxima será de 10 puntos.  
A.- Un máximo de 5 puntos se valorará la formación complementaria adquirida a través de cursos y procesos de formación, que se detallarán en el curriculum vitae personal y se acreditarán convenientemente con los diplomas o certificados correspondientes (quedando excluidos las titulaciones de formación reglada).

B.- Un máximo de 5 puntos se valorará la situación socioeconómica de los aspirantes.  
. Menores ingresos de la unidad familiar/de convivencia

Plaza de Valderredible s/n C.P: 39220 Polientes – Cantabria Teléfono: 942 776 002 Fax: 942 776 155

# MANCOMUNIDAD LOS VALLES (CANTABRIA)

- . Menor protección por desempleo
- . Existencia de responsabilidades familiares
- . Discapacidad
- . Acción positiva a favor de las mujeres víctimas de la violencia de género.
- . Situación de paro de larga duración o de mayor periodo en desempleo.
- . Situación o riesgo de exclusión social.

En esta 3ª fase el tribunal podrá requerir informes a los Servicios Sociales.

En caso de empate, la sección se realizará teniendo en cuenta el orden y procedimiento señalado en el apartado 5 del art. 14 de la Orden HAC/08/2017.

## **QUINTA.- Resolución de la selección**

Una vez finalizada la valoración de las pruebas y condiciones señaladas en las tres fases de selección, se hará pública en el tablón de anuncios y en las páginas web de los respectivos Ayuntamientos las lista de candidatos por el orden de puntuación obtenido, formulándose propuesta de selección para tantas personas como plazas hayan sido ofertadas en cada proyecto, por el orden de puntuación, constituyéndose con el resto una bolsa de reserva para dichos proyectos, al objeto de cubrir posibles vacantes.

Durante el periodo de 5 días, desde la publicación de las listas y propuestas, se podrán presentar reclamaciones por los interesados, que serán resueltas por el mismo órgano de selección, dentro de los 5 días siguientes de la finalización del plazo de alegaciones, resolución que pone fin a la vía administrativa.

Resuelta definitivamente la selección, la Junta de Gobierno local procederá a su aprobación, notificándose a la Oficina de Empleo correspondiente, para su validación.

## **SEXTA.- Presentación de documentos.**

Los candidatos propuestos para formalizar contrato de trabajo, deberán presentar antes de la firma del mismo:

- 1.- Fotocopia del DNI
- 2.- Fotocopia de tarjeta de la Seguridad Social
- 3.- N° de cuenta bancaria o cartilla para domiciliación de nóminas.
- 4.- Cuestionario cumplimentado, que les facilitará el Ayuntamiento, aprobado por el Servicio Cántabro, con información de los indicadores de productividad comunes.
- 5.- Declaración jurada promesa de no estar afectado por causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar y desempeñar el trabajo convocado.

Las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía el día 18 de abril de 2018 y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderredible por espacio de 10 días, a efecto de reclamaciones.

EL PRESIDENTE

Fdo. Luis Fernando Fernández Fernández

